FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL "AD REFERENDUM"

CONTRATO Nº 11 /2.017

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM EDGAR ANOTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con **C.I. Nº 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. Nº 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 4; y por la otra el Señor **NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTÍZ,** con **C.I. Nº 1.593.030,** quien concurre en representación de la firma **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL,** con **RUC 1593030-0,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en la Calle Segunda casi Ypati Nº 306 – Villa Elisa, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL – AD RFERENDUM"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2017, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	1	0	280	10	1	99	25.901.500
2017	2	2	2	0	280	10	1	99	10.977.500
2017	2	2	7	0	280	10	1	99	11.000.000
2017	2	2	9	0	280	10	1	99	39.987.500

   2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 319.681**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**

   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2017, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 38** de fecha 02 de febrero de 2017.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito,

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 03/2017, **"Adquisición de Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Ad Referéndum"**---

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 38** de fecha 02 de febrero de 2017.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del Proveedor se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección
- - -

LOTE N° 1 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS- U.R. 315- COMFAER						
EMPRESA					SAN MIGUEL SERV GASTRONOMICOS	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Servicio de Buffet por personas:	260	Unidad	Evento	70.000	18.200.000
2	Provisión de bebidas	50	Unidad	Botella	8.000	400.000
3	Provisión de bebidas varias descartable	50	Unidad	Botella	10.000	500.000
4	Provisión de agua mineral con gas	45	Unidad	Botella	3.500	157.500
5	Provisión de agua mineral sin gas	45	Unidad	Botella	3.000	135.000
6	Provisión de bocaditos salados	55	Unidad	Unidad	140.000	7.700.000
7	Provisión de bocaditos dulces	45	Unidad	Unidad	120.000	5.400.000
8	Provisión de hielo en cubo	15	Unidad	Bolsa	25.000	375.000
9	Provisión de mantelería	50	Unidad	Unidad	20.000	1.000.000
10	Provisión de sillas	300	Unidad	Unidad	5.400	1.620.000
11	Provisión de juego de vajillería	300	Unidad	Unidad	8.000	2.400.000
12	Servicio de Mozo: por evento	15	Días	Evento	100.000	1.500.000
13	Provisión de mesas	40	Unidad	Unidad	15.000	600.000
TOTAL LOTE N° 1						**39.987.500**

LOTE N° 5 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS - U.R. 311 - IBA						
EMPRESA					SAN MIGUEL SERV GASTRONOMICOS	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Provisión de bebidas varias:	30	Unidad	Botellas	8.550	256.500
2	Provisión de agua mineral con gas: Agua mineral con gas	50	Unidad	Botellas	3.500	175.000
3	Provisión de agua mineral sin gas: Agua mineral sin gas	50	Unidad	Botellas	3.000	150.000
4	Provisión de chipa:	70	Unidad	Unidad	35.000	2.450.000
5	Provisión de Bocaditos salados:	75	Unidad	Unidad	140.000	10.500.000
6	Provisión de Bocaditos dulces:	75	Unidad	Unidad	120.000	9.000.000
7	Servicios de Mozo por evento	7	Unidad	Evento	100.000	700.000
8	Provisión de Hielos en cubos	10	Unidad	Bolsas	25.000	250.000
9	Mantelería completa:	10	Unidad	Unidad	27.000	270.000

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

10	Provisión de mesas:	10	Unidad	Unidad	15.000	150.000
11	Servicio de Decoración	2	Unidad	Evento	1.000.000	2.000.000
TOTAL LOTE Nº 5						**25.901.500**

LOTE Nº 11 - ADQ. DE SERVICIOS DE CATERING UR 312 - BAT						
EMPRESA					**SAN MIGUEL SERV GASTRONOMICOS**	
Ítem	**Descripción ***	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Provisión de bebidas varias	125	Unidad	Botella	7.900	987.500
2	Provisión de Hielos en cubos:	15	Unidad	Bolsas	25.000	375.000
3	Servicio de Buffet por personas:	50	Unidad	Evento	70.000	3.500.000
4	Decoración para el Aniversario del día del Paracaidista	1	Unidad	Evento	1.000.000	1.000.000
5	Provisión de bebidas varias descartable	50	Unidad	Botella	13.000	650.000
6	Provisión de bocaditos salados	15	Unidad	Unidad	140.000	2.100.000
7	Provisión de mantelería:	8	Unidad	Unidad	25.000	200.000
8	Provisión de sillas:	50	Unidad	Unidad	5.400	270.000
9	Provisión de juego de vajillería	50	Unidad	Unidad	8.000	400.000
10	Servicio de Mozo de 06 (seis) mozos. por evento	1	Días	Evento	700.000	700.000
11	Provisión de agua mineral con gas	120	Unidad	Botella	3.500	420.000
12	Provisión de agua mineral sin gas	120	Unidad	Botella	3.000	360.000
13	Provisión de 15 mesas:	1	Unidad	Unidad	15.000	15.000
TOTAL LOTE Nº 11						**10.977.500**

LOTE Nº 16 - SERVICIOS GASTRONÓMICOS- SETAM						
EMPRESA					**SAN MIGUEL SERV GASTRONOMICOS**	
Ítem	**Descripción ***	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Provisión de Buffet comida caliente:	5	Unidad	Evento	60.000	300.000
2	Provisión de Buffet comida fría: Provisión de Comida Fría:	5	Unidad	Evento	60.000	300.000
3	Provisión de bocaditos salados:	50	Unidad	Unidad	140.000	7.000.000
4	Provisión de bebidas varias:	50	Unidad	Botellas	16.000	800.000

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

5	Provisión de agua mineral con gas	22	Unidad	Botellas	3.500	77.000
6	Provisión de agua mineral sin gas	31	Unidad	Botellas	3.000	93.000
7	Servicio de Mozo por evento	2	Días	Evento	100.000	200.000
8	Provisión de mesas:	7	Unidad	Unidad	15.000	105.000
9	Servicio de Decoración	2	Unidad	Evento	1.000.000	2.000.000
10	Provisión de Hielos	5	Unidad	Bolsas	25.000	125.000
TOTAL LOTE Nº 16						**11.000.000**

El monto total del Lote 1 es de Gs. 39.987.500 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos), Lote 5 Gs. 25.901.500 (Guaraníes veinticinco millones novecientos un mil quinientos), Lote 11 Gs. 10.977.500 (Guaraníes diez millones novecientos setenta y siete mil quinientos) y Lote 16 Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones).----------

La suma total adjudicada de los **Lotes 1, 5, 11** y **16** a la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz.**, es de **Gs. 87.866.500 (Guaraníes Ochenta** y **siete millones ochocientos sesenta** y **seis mil quinientos).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y **Condiciones de la prestación**

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya: **Lote 1** - Unidad Responsable 315 CUARTEL GENERAL, **Lote 5** y **Lote 16** - Unidad Responsable 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA - SETAM, **Lote 11** Unidad Responsable 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA, estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------

La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los **05 (cinco) días hábiles** una vez la recepcionada la Orden de Compra/Servicio por el Proveedor.--

14.2 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes y/o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.4. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. ----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - CF Nº 4 - Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - CENTRO FINANCIERO Nº 4

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero de las siguientes unidades: DAF 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA y SETAM, DAF 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 315 CUARTEL GENERAL.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administrativo y Financiero de las siguientes unidades: DAF 311 PRIMERA BRIGADA AÉREA y SETAM, DAF 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 315 CUARTEL GENERAL, conforme a cada lote.----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza de Seguros** emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía Bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y que se ajustan exclusivamente a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC así como en la Adenda emitida.----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de Contratación.---------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: ----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportunaprestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en laprestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b.En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

32.4 Terminación por Conveniencia----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en lasOrdenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 382 286

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTÍZ
PROPIETARIO – SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4